





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

*Se deja sin efecto el señalamiento de la vista del día 14 de marzo de 2022 a las 10:15 horas.*

*Sin costas.*

*Firme esta resolución procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere”.*

A los anteriores antecedentes de hecho son aplicables los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Establece el art 76 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

1. *“Si interpuesto recurso contencioso-administrativo la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.*
2. *El Secretario mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera el manifiestamente el ordenamiento jurídico. En este último caso dictará sentencia ajustada a Derecho”.*

II.- Es competente para ordenar el cumplimiento del contenido del Decreto, la Alcaldesa Presidenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, **SE ACUERDA:**

1.- Acusar recibo de la firmeza del Auto nº 60/2022 dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, por el que se declara terminado el proceso por satisfacción extraprocesal

2.- Trasladar este acuerdo a los servicios económicos a los efectos oportunos.





M.I. AYUNTAMIENTO  
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

- 3.- Comunicar la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid (P.A. 248/2021) a los efectos señalados en el artículo 104 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.
- 5.- Proceder al archivo de los autos.

En San Lorenzo de El Escorial,  
Alcaldesa Presidenta, Carlota López Esteban.  
Documento firmado digitalmente según datos al margen.

